



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-009-2019-00411-00
Demandante	JOSE LUIS ESCUDERO GALLEGO
Demandado	MARIA FERNANDA ZAPATA PANTOJA
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No. 2568

Se incorpora al plenario el escrito de cesión arribado de manera física por el abogado CARLOS ENRIQUE MARTINEZ URIBE.

Al respecto, observa el Despacho que, mediante auto de fecha de 19 de abril de 2021 frente al escrito de cesión arribado en su momento, se requirió toda vez que no era posible verificar su autenticidad, y por cuanto no estaba suscrito por quien para ese entonces fungía como apoderado especial del ejecutante en el presente tramite, el abogado JESUS ANSELMO OSPINA JARAMILLO, a quien más adelante, mediante auto de fecha de 16 de junio del presente se le aceptó la renuncia al poder que le había sido conferido.

Por su parte, al abogado CARLOS ENRIQUE MARTINEZ URIBE, no se le ha reconocido personería jurídica para actuar en el presente tramite, toda vez que no ha dado cumplimiento con lo reglado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2021.

En ese sentido, se observa que, en el plenario obran escritos contentivos de poderes (f. 74 y 77) que no han cumplido con lo reglado en el citado Decreto, por lo que se ha requerido en dos ocasiones en tal sentido, tal y como está consignado en los autos de fechas de 3 de agosto, y reiterado mediante auto de 8 de septiembre del presente. (ver folio 75 y 78).

Así las cosas, teniendo en cuenta que, el abogado CARLOS ENRIQUE MARTINEZ URIBE, sigue careciendo del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial se limita a incorporar el escrito de cesión, y será tenido en cuenta una vez se cumpla con el requerimiento realizado en cuanto al poder.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--